



**Ayuntamiento
de Huelva**



HUELVA IMPULSA



Certificado de calidad en:
- Formación y Empleo.
- Asesoramiento empresarial y
apoyo a la creación de
empresas.

RESUMEN DEL CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA – ENTIDADES FINANCIERAS 2009

(Extracto de las Bases del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía para canalizar la financiación a la Administración de la Comunidad Autónoma y a las empresas en el período de 2009)

OBJETO	El Convenio permite a las empresas andaluzas obtener préstamos de las entidades financieras firmantes del Convenio en condiciones ventajosas y una subsidiación sobre los intereses de los mismos.	
BENEFICIARIOS	LAS PYMES ANDALUZAS que desarrollan su actividad en el sector industrial y minero ; en el sector comercial ; en el sector turístico ; empresas que presten servicios a la industria ; empresas de economía social ; empresas que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales ; empresas que desarrollen su actividad en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones .	
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES	<input type="checkbox"/> Proyectos de creación de nuevos establecimientos (inversión inicial). <input type="checkbox"/> Proyectos de ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente mediante su racionalización, diversificación o modernización.	
FINALIDAD DE LAS OPERACIONES	Las operaciones podrán ser de préstamo o de leasing mobiliario y tendrán como finalidad financiar proyectos de inversión en activo fijo y otros ligados a la inversión fija inicial	
TIPOS DE INTERÉS	INTERÉS FIJO <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Operaciones con plazo menor o igual a 5 años: 5,10% <input type="checkbox"/> Operaciones con plazo mayor de 5 años y menor o igual a 7: 5,15% <input type="checkbox"/> Operaciones con plazo mayor de 7 años y menor o igual a 10: 5,20% <input type="checkbox"/> Leasing Mobiliario: 5,75% INTERÉS VARIABLE <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prestamos: EURIBOR + 1,25% <input type="checkbox"/> Leasing Mobiliario: EURIBOR + 1,50% 	COMISIONES (Comisión de Apertura) <ul style="list-style-type: none"> - A tipo de interés fijo <ul style="list-style-type: none"> • Plazo hasta 5 años: 0,5% • Plazo superior a 5 años: 0,60% - A tipo de interés variable <ul style="list-style-type: none"> • Plazo hasta 5 años: 1% • Plazo superior a 5 años: 1,10%
PLAZO MÁXIMO	Prestamos: 10 Años . Leasing: 7 Años . Existe la posibilidad de incluir hasta 2 años de carencia .	
IMPORTE MÁXIMO	El importe máximo de las operaciones será de 2.500.000 euros , con el tope del 75% de la inversión subvencionable , sin considerar el IVA.	
SUBVENCIÓN	Subsidiación de hasta 5 puntos de interés , a condición de que el tipo resultante sea siempre positivo.	
LUGAR	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía , Gerencia Provincial de Huelva Avda. Alemania, 3	



**Ayuntamiento
de Huelva**



HUELVA IMPULSA



Certificado de calidad en:
- Formación y Empleo.
- Asesoramiento empresarial y apoyo a la creación de empresas.

	Tlfno: 959 011 200 Fax: 959 011 221 E-mail: huelva@agenciaidea.es Más información en www.agenciaidea.es
PLAZO	Convocatoria abierta mientras existan disponibilidades presupuestarias. El plazo de presentación de solicitudes de préstamos ante las entidades financieras participantes finalizará el día 30 de diciembre de 2009.
CÓMO SOLICITAR LA AYUDA	Una vez comprobado que su proyecto se encuadra dentro de los sectores que se incorporan al Convenio y que reúne los requisitos necesarios para acogerse a estas ayudas, debe contactar con la Entidad Financiera a través de la cual va a solicitar el préstamo y confirmar las posibilidades reales de obtenerlo, por lo que es recomendable que se dirija a aquellas Entidades de las que sea cliente habitual. Posteriormente deberá presentar en las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía , la documentación que se indica. La gerencia de la Agencia le devolverá una copia de la Solicitud como resguardo y enviará otra a la Entidad Financiera. El siguiente paso es presentar la Solicitud de préstamo a la Entidad Financiera, en la oficina principal sucursal que designó en la solicitud de ayuda, que dispondrá de 30 días para resolver la operación y comunicarlo a la Agencia, adjuntando para ello la documentación que determine la propia entidad. Una vez recibida la documentación anterior, la Agencia procederá a aprobar o denegar la operación en un plazo máximo de 45 días, notificando la resolución al beneficiario. Resuelta por la Agencia y la Entidad Financiera, ambas firmarán un Acta en la que se recogerán los compromisos de formalización de la operación y concesión de la operación.
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Impreso de Solicitud * Con carácter general , la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación por duplicado: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Descriptiva de la Empresa y del proyecto para el que se solicita financiación junto con facturas pro forma y/o presupuesto justificativo (según modelo que pueden recoger en la sede de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía) • Fotocopia de la Escritura de Constitución de la sociedad y modificaciones de la misma si las hubiese. • Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, o relación de Ingresos y Gastos, de hasta los últimos 3 años. Serán válidas copias de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades o del IRPF. • Fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la solicitud y del N.I.F. o C.I.F. de la empresa que solicita la ayuda. • Documentación acreditativa del alta de la empresa en el I.A.E. o, en su caso, en el Censo de Obligados Tributarios previsto en la normativa estatal. • Cualquiera otra que se establezca en las bases reguladoras de la concesión de desarrollo del presente Convenio. (*Los formularios pueden recogerse en las gerencias provinciales de la Agencia de Innovación Y Desarrollo de Andalucía y en la página en Internet: http://www.ifa.es)
REQUISITOS	Los bienes adquiridos deberán mantenerse, al menos, por un período de tiempo no inferior a CINCO años en las grandes empresas y TRES en las PYMES, contados desde la fecha de pago de las ayudas, o de la fecha de la firma de la Póliza del préstamo. El empleo existente y el creado, en su caso, que se especifique en la Notificación deberá mantenerse por un período de CINCO años.